

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., seis de octubre de dos mil veintiuno.

RADICACIÓN: 11-0013-11-00-19-2021-00561-01
PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN (Apelación)
DE: JENNIFER MONCAYO RODRÍGUEZ
CONTRA: VÍCTOR MARIO LADINO VÁSQUEZ

Seria del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponda respecto al recurso de apelación instaurado contra la providencia emitida el 15 de septiembre de 2021 por la Comisaría Dieciocho de Familia – Rafael Uribe Uribe, sino fuera porque revisado el plenario, advierte el Despacho que la autoridad administrativa omitió remitir la totalidad de pruebas que se tuvieron en cuenta para adoptar dicha decisión.

Lo anterior, como quiera que en el acápite de "*DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS*" se relaciona una USB aportada por la accionante que contiene unos "*audios dentro del carro después de la pelea y acepta que me amenazó (...)*", la cual no fue allegada al plenario, razón por la cual, la Comisaría Dieciocho de Familia – Rafael Uribe Uribe, deberá remitir en su totalidad la prueba recaudada, con el fin de valorarla en su integridad.

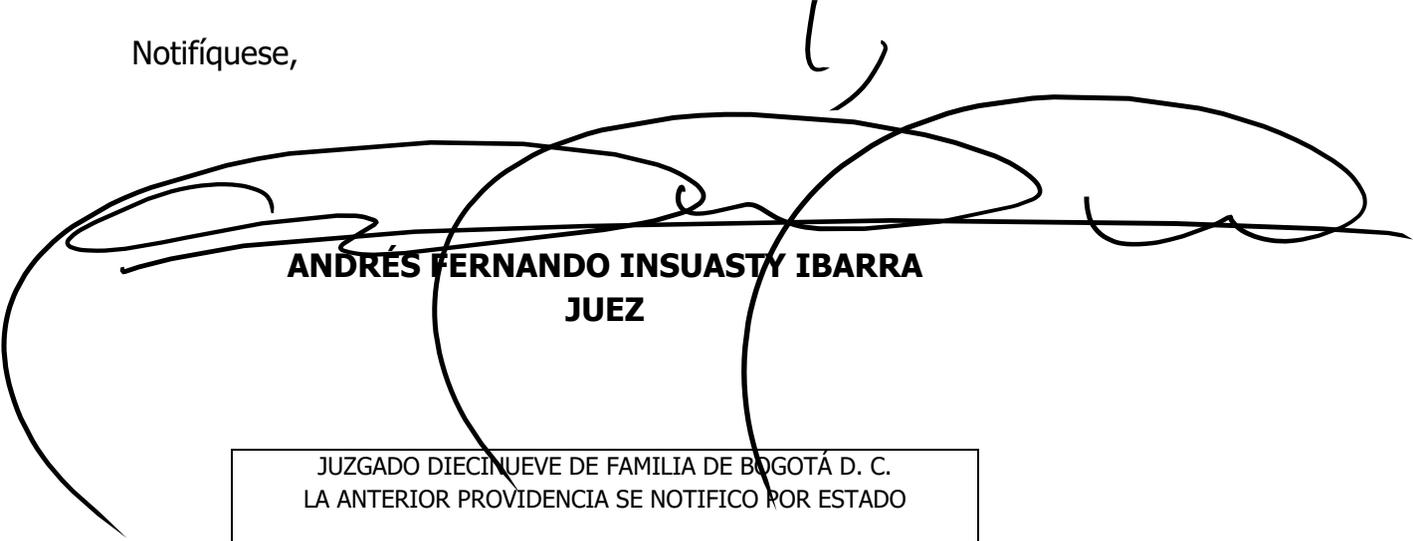
Con todo, es preciso advertir que el Despacho iniciará el cómputo de términos para resolver, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la Comisaría Dieciocho de Familia – Rafael Uribe Uribe de esta ciudad, para que proceda en el término de UN (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, a remitir en su totalidad la prueba recaudada, según lo expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: ADVERTIR que el cómputo de términos para resolver iniciará, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 161 a la hora de las 8:00 a.m.
07 OCTUBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c91d31c0e808457437be0ce14bb1cc2bc5bb125cc0963515f6a2679d7830e5f**

Documento generado en 06/10/2021 03:58:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>